



## BANDO

**D. ANTONIO FERNANDEZ LIRIA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)**, por medio del presente

### HACE SABER

Que, debido a la existencia en nuestro municipio de numerosos solares que presentan abundante vegetación y otros residuos, provocando problemas de salubridad y peligro de incendio y es obligación de los propietarios mantenerlos en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público.

Se requiere a los propietarios de solares y terrenos urbanos para que, a la mayor brevedad posible, y, en todo caso, en 20 días desde su publicación en el tablón, procedan a su desbroce, limpieza y desinfección.

Los restos de los trabajos realizados deberán retirarse a vertedero controlado, a cuenta del obligado, estando prohibida la quema del material.

Transcurrido el plazo fijado, se procederá a realizar las oportunas inspecciones y, en caso de incumplimiento, el Ayuntamiento, mediante ejecución subsidiaria, procederá a acondicionar los terrenos, con imposición de los gastos de ejecución a sus propietarios, además de iniciar los expedientes sancionadores oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cuevas del Almanzora a fecha pie de firma.

EL ALCALDE,



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eK965fzCb18JnJ2PxSidrQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	30/06/2023 12:04:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eK965fzCb18JnJ2PxSidrQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eK965fzCb18JnJ2PxSidrQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

